

**Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

Personería Distrital de Santiago de Cali

**Tabla de contenido**

1.	Introducción.....	2
2.	Definiciones.....	2
3.	Aspectos generales de mercado.....	2
3.1	Aspectos económicos.....	3
3.2	Aspectos regulatorios.....	17
4.	Análisis de la Demanda.....	20
5.	Análisis de la Oferta.....	22
5.1	Análisis de precios.....	24
6.	Análisis del Riesgo.....	26

## 1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Personería Distrital de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Personería debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de prestación de servicios, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta La Personería Distrital de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual, el cual será publicado en el portal SECOP II.

## 2. Definiciones

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

**Tabla Definición**

Termino/ Sigla	Definición
Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Acta de Inicio	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

Fuente: Elaboración Propia

## 3. Aspectos generales de mercado

En la región de Oriente Medio y Asia Central, se proyecta que el crecimiento se acelere al 3,4% en 2025 y 3,5% en 2026. Se espera que en África subsahariana el crecimiento sea relativamente estable en 2025 y que se sitúe en un 4,0% para luego repuntar al 4,3% en

2026. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,2% en 2025, para luego recuperarse al 2,4% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento se desacelere y permanezca flojo, en el 1,8% en 2025 y 2,2% en 2026.

El volumen del comercio mundial se revisa 0,9 puntos porcentuales al alza en 2025 y 0,6 puntos porcentuales a la baja en 2026. Es de prever que en el segundo semestre de 2025 se disipe el impulso a corto plazo derivado del adelantamiento de ciertos flujos de comercio a causa de la elevada incertidumbre de la política comercial y las perspectivas de mayores restricciones comerciales, con consecuencias que deberían materializarse a lo largo de 2026. El debilitamiento del dólar amplifica el shock de los aranceles en lugar de amortiguarlo, lo cual se traduce en un efecto positivo de los aranceles en el saldo en cuenta corriente de Estados Unidos, pero que se ve más que neutralizado por la orientación fiscal expansiva.

A mediano plazo, se prevé que los programas fiscales expansivos en las economías con superávits en cuenta corriente contribuyan a moderar los desequilibrios mundiales. Se prevé que la inflación mundial continúe disminuyendo, con un descenso de la inflación general al 4,2% en 2025 y a 3,6% en 2026. Esto prácticamente no ha variado con respecto al informe WEO de abril, y las tendencias de enfriamiento de la demanda y caída de los precios de la energía siguen vigentes. No obstante, el panorama general oculta diferencias entre los pronósticos de los países.

Se prevé que los aranceles, que actúan como un shock en la oferta, repercutan en los precios al consumidor en Estados Unidos y azucen la inflación en el segundo semestre de 2025. En otros lugares, los aranceles constituyen un shock negativo en la demanda, que reduce las presiones inflacionarias. Se proyecta que la inflación permanezca por encima de la meta del 2% hasta 2026 en Estados Unidos, mientras que en la zona del euro se espera una dinámica inflacionaria más moderada, debido en parte a la apreciación de la moneda y la adopción de medidas fiscales excepcionales. Se proyecta que la inflación general en China prácticamente no experimente cambios con respecto al pronóstico de abril gracias a que los precios internos de la energía han sido más bajos de lo previsto entonces, pero la inflación subyacente se revisa ligeramente al alza, hasta el 0,5% en 2025 y 0,8% en 2026. Estas revisio.<sup>1</sup>

### 3.1 Aspectos económicos

El panorama mundial se presenta cada vez más desafiante. El aumento sustancial de las barreras comerciales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el debilitamiento de

---

<sup>1</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/07/29/world-economic-outlook-update-july-2025>

la confianza empresarial y de los consumidores, y la mayor incertidumbre política tendrán efectos adversos considerables sobre las perspectivas de crecimiento si persisten. El aumento de los costos comerciales, especialmente en los países que aumentan los aranceles, también impulsará la inflación, aunque su impacto se verá parcialmente compensado por la caída de los precios de las materias primas. Se proyecta que el crecimiento del PIB mundial se desacelere del 3,3 % en 2024 al 2,9 % este año y en 2026, partiendo del supuesto técnico de que los aranceles vigentes a mediados de mayo se mantengan a pesar de los desafíos legales en curso.

La desaceleración se concentra en Estados Unidos, Canadá y México, mientras que se espera que China y otras economías experimenten ajustes a la baja menores. Se prevé que el crecimiento hasta 2025 sea especialmente débil, con un aumento de la producción mundial de poco más del 2,5 % durante el año hasta el cuarto trimestre, y de tan solo el 1,1 % en Estados Unidos.

Es probable que el crecimiento del comercio mundial se desacelere considerablemente en los próximos dos años, tras una importante concentración anticipada de los aumentos arancelarios previstos, y se prevé que la incertidumbre frene la inversión empresarial. La flexibilización fiscal brindará apoyo a algunas economías, especialmente a China y Alemania, donde un mayor gasto en defensa e infraestructura en 2026 podría generar una recuperación significativa, pero es probable que las políticas sean ligeramente restrictivas en muchos otros países. Se espera que la inflación general anual en las economías del G20 se modere, en conjunto, del 6,2 % al 3,6 % en 2025 y del 3,2 % en 2026, pero Estados Unidos es una excepción importante, ya que se espera que la inflación anual aumente a poco menos del 4 % para finales de 2025 y se mantenga por encima del objetivo en 2026.

Estas proyecciones conllevan riesgos sustanciales, y la magnitud y la duración de la recesión prevista siguen siendo muy inciertas. Un mayor aumento o una rápida modificación de las barreras comerciales, incluso mediante represalias, así como un comportamiento más cauteloso por parte de consumidores y empresas, o la continua revalorización de los riesgos en los mercados financieros, podrían intensificar la desaceleración del crecimiento y provocar importantes perturbaciones en las cadenas de suministro transfronterizas, altamente interconectadas.

El aumento de las expectativas de inflación de los hogares podría prolongar las presiones inflacionarias, especialmente en economías que enfrentan costos comerciales sustancialmente más altos o con mercados laborales aún ajustados, lo que impulsaría una política monetaria más restrictiva y debilitaría las perspectivas de crecimiento. Los riesgos para la estabilidad financiera derivados de unos mercados de valores aún altamente valorados y concentrados, y de las elevadas necesidades de financiación empresarial, podrían verse desencadenados por una mayor revalorización de los riesgos y amplificadas



por las ventas forzadas de activos por parte de intermediarios financieros no bancarios altamente apalancados. Por el lado positivo, una reversión del aumento de las barreras comerciales impulsaría el crecimiento y reduciría la inflación, incluso si no redundara inmediatamente en una menor incertidumbre política. Las medidas para aliviar las cargas regulatorias y una pronta resolución de los conflictos en Europa y Oriente Medio también podrían mejorar la confianza y los incentivos para invertir.

### **Colombia**

El crecimiento se recuperará al 2,5% este año y al 2,6% en 2026. La inversión seguirá creciendo a medida que se recupere de una caída histórica y se relaje la situación financiera, aunque la incertidumbre y la debilidad del mercado inmobiliario la mantendrán moderada. El consumo y las exportaciones se moderarán debido a los aranceles estadounidenses y a la desaceleración económica mundial. El descenso de la inflación, interrumpido temporalmente a principios de 2025, se reanudará, pero la inflación se mantendrá por encima del objetivo del 3% a lo largo de 2026.

La política monetaria debería continuar su ciclo de flexibilización prudente, basado en los datos, para garantizar una desinflación duradera hacia el objetivo. Se prevé que el déficit fiscal se mantenga elevado en 2025 y 2026, lo que requerirá una consolidación fiscal adicional para cumplir con las normas fiscales, la estabilización de la deuda y una reducción de los elevados costes del servicio de la deuda debido a las elevadas primas de riesgo. A medio plazo, se necesita reducir las rigideces presupuestarias y una reforma fiscal integral para reconstruir el margen fiscal. La reducción de las cargas administrativas y la mejora de las infraestructuras ayudarían a revitalizar la productividad y el crecimiento de la inversión.

### **El crecimiento mantiene su impulso.**

En 2024, el crecimiento promedió el 1,6 % interanual, pero repuntó hasta el 3,7 % (tasa anualizada y estacional) en el último trimestre. Este impulso se mantuvo en gran medida en el primer trimestre de 2025. La inversión continuó recuperándose de su pronunciada caída en 2023 y se mantuvo como un motor principal del crecimiento. Los indicadores débiles ofrecen señales contradictorias: la confianza empresarial fluctúa en torno a su tendencia ligeramente alcista de 12 meses, mientras que la confianza del consumidor se ha suavizado desde febrero. El mercado laboral se mantiene sólido, con una tasa de desempleo del 9,1 % en marzo. La inflación ha rondado el 5,2 % desde noviembre, aunque la inflación subyacente continuó disminuyendo. Con una trayectoria de desinflación más lenta de lo esperado, las expectativas de inflación para finales de 2025 han aumentado, del 3,9 % en octubre al 4,8 % en mayo.

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico noviembre de 2023 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.	Perfeccionamiento de la función de gestión

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024

**Gráfico.Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (Julio).**



Fuente: DANE, ISE  
 P

```
liminar
```

  
 P

```
rovisional
```



**Gráfico. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (julio).**



Fuente: DANE, ISE  
P<sup>r</sup>preliminar  
P<sup>r</sup>provisional

**Cuadro. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen1 y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas 2025pr (febrero).**

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
		Jul 2025 <sup>pr</sup> / Jul 2024 <sup>pr</sup>	
<b>Primarias</b>	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-1,62	-0,24
<b>Secundarias</b>	Industrias manufactureras y Construcción	4,32	0,56
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	3,89	0,17
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	6,69	1,35
	Información y comunicaciones	3,96	0,10
	Actividades financieras y de seguros	6,58	0,33
<b>Terciarias</b>	Actividades inmobiliarias	1,79	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,93	0,13
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,04	1,77
<b>Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)</b>		<b>4,33</b>	<b>4,33</b>

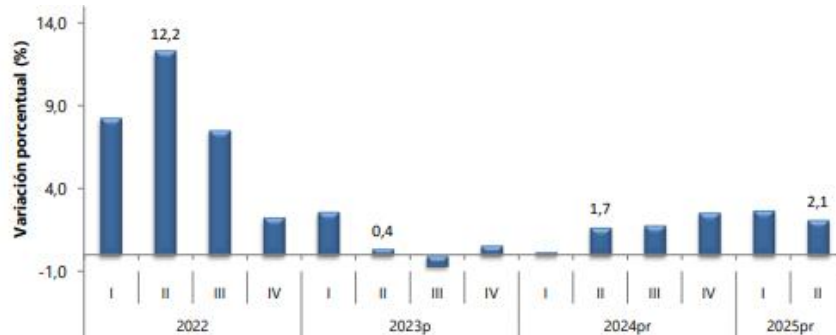
Fuente: DANE, ISE  
1 Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.  
\*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.  
p.p.: puntos porcentuales  
<sup>r</sup>preliminar

• **PIB.**

En los datos presentados por el DANE, se puede observar el comportamiento del Producto Interno Bruto por trimestre desde el año 2021, hasta el I trimestre del 2025, donde en el segundo trimestre de 2025, el PIB crece 2,1% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.



### Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2022-I / 2025pr -II



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>P</sup>preliminar

<sup>P</sup>provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2025.**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas, Tasas de crecimiento en volumen, Segundo trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,5</b>	<b>1,3</b>	<b>0,7</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

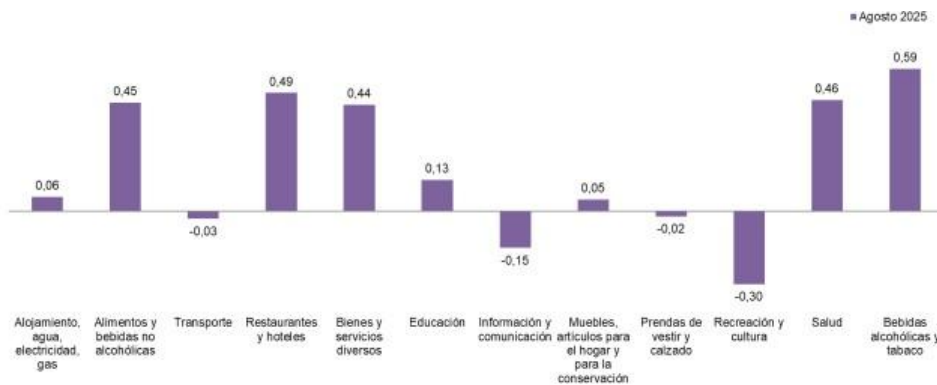
**Gráfico IPC Variaciones Total Nacional Julio Agosto 2024 - 2025**

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	<b>0,19</b>	4,33	<b>4,22</b>	6,12	<b>5,10</b>

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (agosto).**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

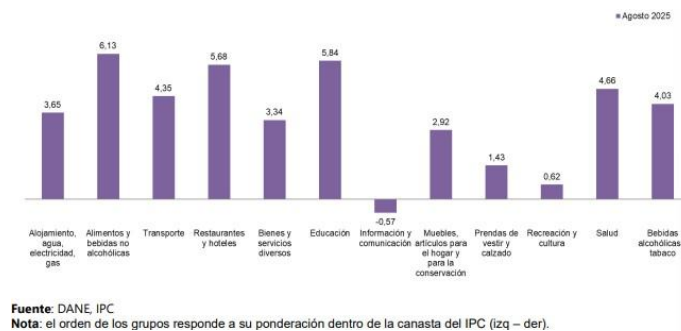
**Variación año corrido (enero - agosto de 2025)**

Entre enero y agosto de 2025 la variación del IPC Total fue 4,22%. Esta variación fue menor en 0,11 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,33%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2025 (4,22%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,13%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (50,64%), café y productos a base de café (47,43%) y cebolla (45,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-27,90%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-11,19%) y arroz (-3,20%).

### Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (agosto)



### Salario mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0
2020	29.260,10	877.803	6.0

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2021	30.284,20	908.526	3,5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9,53

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

\* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

El salario mínimo para 2025 fue fijado en 1.423.500 pesos, un 9,53% más que el del año anterior, mientras que para 2024 se fijó en 1.300.000 con un incremento porcentual de 12,07% con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

De acuerdo al objeto del presente proceso este se encuentra enmarcado en el sector servicios y para este se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

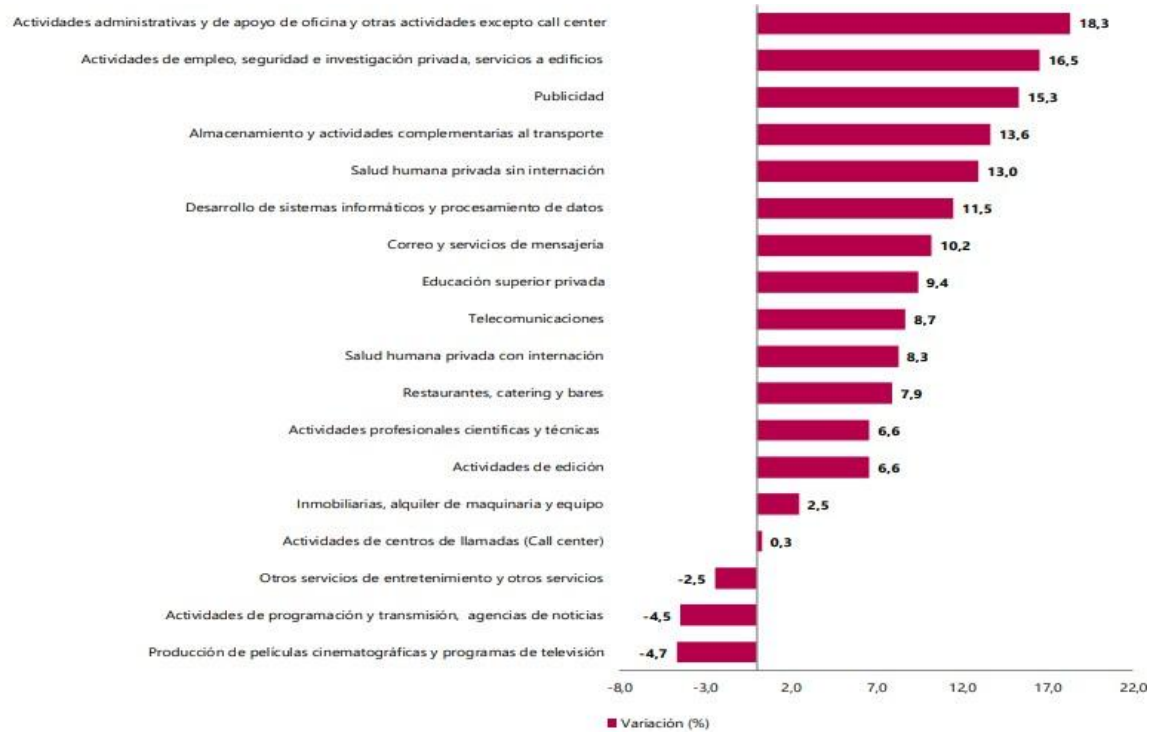
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

### **Sector Servicios.**

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024..



Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional julio 2025 / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024).

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.



**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional. julio 2025 / julio 2024.**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	-4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025 / julio 2024).**

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.



**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Total nacional. Julio 2025 / julio 2024.**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		2,6	1,9	1,3	-0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		-2,2	0,9	-0,5	-2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		-0,6	2,7	-2,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición		-3,1	-0,9	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-3,4	4,6	1,5	-9,4	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		-1,5	-2,4	-0,6	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones		-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		-0,2	1,1	-0,5	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		-6,2	-4,9	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad		-0,1	0,7	-0,6	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-1,0	0,9	-1,9	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		2,2	-1,5	5,1	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		-2,3	-3,8	1,5	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		1,0	-1,1	1,8	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios. Variación anual: julio 2025 / julio 2024.**

En julio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2024.

**Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Otros servicios de entretenimiento y otros servicios. Total nacional Julio 2025.**

Índice (ene 2022-Jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>18,3</b>	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	5,9	0,1
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>2,2</b>	
	Permanente	-4,2	-1,5
	Temporal directo	9,1	5,1
	Agencias	-19,7	-1,4
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>8,8</b>	
	Salarios personal permanente	12,0	6,1
	Salarios temporal directo	9,8	2,7

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

### 3.2 Aspectos regulatorios

La prestación de servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

- La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son entre otras:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de

apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

Ley 1150 de 2007 Artículo 23: De los aportes al sistema de seguridad social (...)Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**PARÁGRAFO 1o.** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

En algunas profesiones los Consejos profesionales regulan el ejercicio profesional. Para la convalidación de los títulos puede también tenerse en cuenta la suscripción de convenios bilaterales para el reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento y fomento de la calidad incluyendo la acreditación; el reconocimiento unilateral de otro sistema; a inclusión de países con reconocimiento automático (Chile, Japón, Rusia, Estados Unidos, Australia, Suecia, Francia, Inglaterra, Alemania) y el ranking de las 500 mejores universidades.

La existencia de un convenio no exonera al poseedor de estudios de educación superior cursados en el exterior de este trámite. Tampoco implica que se dé de manera automática, pues siempre se requiere de concepto académico que permita establecer la equivalencia de los estudios en Colombia.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades

competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronómicas y forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta. o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y profesiones Auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar, entre otras.

Igualmente, existe reglamentación para las denominadas "profesiones internacionales", tales como: Tecnólogo en Regencia de Farmacia; Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales y carreras afines.

La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla expresamente la obligación de la consulta de antecedentes del contratista por parte de las Entidades Estatales. Sin embargo, las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso. El contratista, no debe encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

#### **4. Análisis de la Demanda**

---

La PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, es un organismo de control y vigilancia de la entidad territorial de Santiago de Cali, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así mismo se ejerce el control disciplinario en el Distrito, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social del Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

El artículo 118 de la Constitución Política, dispone que:

*ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.*

De acuerdo con la norma trascrita, las personerías municipales misional y materialmente ejercen la función de Ministerio Público en el ámbito de sus jurisdicciones, es decir, en las respectivas entidades territoriales. Pero ello no quiere decir que dichas instituciones hagan parte de la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación o de la Defensoría del Pueblo, pues, no hay norma que así lo disponga.

Ahora bien, ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal<sup>2</sup>.

En efecto, el artículo 313, numeral 8º de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales corresponde, entre otras, “elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.

Idéntico criterio ha usado el legislador cuando, en ejercicio de su cláusula general de competencia, al legislar sobre la “modernización, organización y funcionamiento” de los Municipios en la Ley 136 de 1994, lo siguiente:

---

<sup>2</sup> Sentencias de 17 de abril de 2011 (05001-23-31-000-1999-01643- 01(0557-10)) y 4 de julio de 2013 (08001-23-31-000-2009-00740-01(1994-11)), con ponencia de los Consejeros Gustavo Gómez Aranguren y Bertha Lucía Ramírez de Páez, respectivamente.

*“Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*(...) 2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Distrito.*

*(...) 9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. (...).”*

A partir de las normas expuestas, la Jurisdicción de los Contenciosos Administrativo, ha tenido el criterio pacíficamente sostenido por esta Corporación, en virtud del cual las personerías orgánicamente hacen parte de la administración municipal.

La Personería Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con la Constitución de 1.991, tiene una doble ubicación dentro de la Estructura del Estado Colombiano en la denominada rama del control y vigilancia, como parte del Ministerio Público y dentro de la organización de las entidades territoriales como un órgano del gobierno de los distritos y Distritos elegido por el respectivo concejo.

El Personero Distrital representa la personificación de la defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, para lo cual adelanta tareas de control y vigilancia encaminadas a asegurar el cumplimiento de las normas y de los fines del Estado Social de Derecho con transparencia y moralidad de todos y cada uno de los servidores públicos distritales.

El artículo 5º de la Resolución No. 108 del 13 de abril de 2.020, que normalizó la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Personería Distrital de Santiago de Cali para el desarrollo de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se fijó la Planeación Institucional, la Integridad, la Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y el Seguimiento y Evaluación del Desempeño.

Asimismo, través de la Resolución No. 161 del 26 de Junio de 2.024, *“por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI de la Personería Distrital de Santiago de Cali para el periodo 2.024 – 2.028, denominado Personería de Cali, unidos por tus derechos”*, donde se proyecta una entidad que representa a la sociedad, protege y defiende los derechos humanos y el Interés Público, ejerciendo control y vigilancia administrativa ante la Administración Distrital, promueve la participación ciudadana y los mecanismos alternativos de acceso a la justicia, actuando siempre dentro del marco constitucional y legal, garantizando la diversidad y la inclusión de todos los grupos poblacionales.

De este modo, la Personería Distrital de Santiago de Cali, pretende generar un mayor impacto en la orientación, instrucción, intervenciones, declaraciones, coadyuvancia, seguimientos y demás actuaciones que hace la Personería producto de la demanda

ciudadana y en particular de las poblaciones vulnerables. Estos propósitos los desarrolla a través de los procesos que adelantan labores en pro de garantizar la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos, así como de las acciones que se impetren en contra de la entidad.

Así las cosas, es importante resaltar que la Personería Distrital de Santiago de Cali, no cuenta con suficiente personal en la planta de cargos, que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas.

## 5. Análisis de la Oferta

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de julio de 2025.

### Empleo y Desempleo

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), Total nacional Julio (2024-2025).



En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas



### Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

**Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Julio (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, La Personería Distrital de Santiago de Cali, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de

contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 5.1 Análisis de precios

para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y las circulares con radicado del sistema Orfeo No. 20251000000953 del 08 de enero de 2025 Mediante la cual se adoptan las disposiciones contenidas en las circulares 20241000000014 del 05 de marzo de 2024 y 20241000000024 del 25 de abril de 2024, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

NIVEL	HONORARIOS		REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	DESDE	HASTA	Título profesional, título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.
	\$ 9.582.001	\$11.424.000	
	\$ 7.739.001	\$ 9.582.000	Título profesional, título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional.



	\$ 7.739.000		Título profesional, título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$6.499.001	\$ 7.229.000	Título profesional, título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$ 5.770.001	\$6.499.000	Título profesional, título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
		\$ 5.770.000	Título profesional, título de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL	\$4.438.001	\$ 5.231.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	\$ 3.646.001	\$4.438.000	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional.
		\$ 3.646.000	Título profesional.
TECNICO	\$3.007.001	\$ 3.280.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral.
	\$ 2.683.001	\$3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y seis (06) meses de experiencia laboral.
		\$ 2.683.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado
ASISTENCIAL	\$ 2.098.001	\$ 2.579.000	Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.948.001	\$ 2.098.000	Título de bachiller y seis (06) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.



	\$ 1.948.000	Título de bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.
--	--------------	--

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la entidad, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al desarrollo del libro de las Memorias del Gobierno, debe brindar a la entidad, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

## **6. Análisis del Riesgo**

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, entendiéndose a riesgos en la contratación como los eventos que pueden afectar la realización contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

El decreto 1510 de 2013 define RIESGO como un evento que puede generar eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración de riesgos conforme a la probabilidad de riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

#### Impacto del riesgo en la contratación

IMPACTO						
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
		1	2	3	4	5

Impacto del Riesgo en la Contratación. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.



**Categoría del riesgo**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Categoría del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación- Colombia Compra.

**Valoración del riesgo**

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.



**Personería**  
Santiago de Cali

## ESTUDIO DEL SECTOR

N		1		2	
Clase		General		General	
Fuente		interno		interno	
Etapa		Contratación		Ejecución	
Tipo		Operacional		Operacional	
Descripción		No elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso RPC		Incumplimiento de las obligaciones contractuales	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato		Afectación en el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría	
Probabilidad		4		3	
Impacto		5		4	
Valoración		9		7	
Categoría		Alto		Alto	
¿A quién se le asigna?					
Tratamiento/Contratamiento implementado		Elaborar el Registro presupuestal del contrato en la etapa contractual		Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	
Impacto después del tratamiento		Probabilidad		2	
		Impacto		2	
		Valoración		3	
		Categoría		4	
¿Afecta la ejecución del contrato?		si		Bajo	
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal		Entidad Estatal	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del contrato		A partir de la suscripción del Acta de Inicio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Firma del Acta de inicio		Firma del informe final	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato		Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	
Monitoreo y revisión		Permanente		Permanente	
Periodicidad					



**Personería**  
Santiago de Cali

## ESTUDIO DEL SECTOR

5	4	3
Específico	General	General
Externo	interno	interno
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
No cumplimiento con el pago de Aporte al sistema de seguridad social	Accidente laboral	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.
Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones	Demoras en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato.	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato
1	3	3
4	4	3
5	7	6
Medio	Alto	Alto
Contratista	Entidad	Entidad
Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	Afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL.	Cumplir con los lineamientos establecidos en la etapa pre contractual
1	2	1
2	2	2
3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Durante la Ejecución	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Durante la etapa contractual.
Firma del Informe final	Firma del informe final	Hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.
Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
Permanente	Permanente	Permanente

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

*Original Firmado*

**PAOLA ANDREA VALENCIA SÁENZ  
PERSONERA DELEGADA**

*Elaboró: Hector Ivan Lopez Cabezas- Contratista*

*Revisó: Juan Esteban Mesías – Asesor contratista*

*Julián Castrillón Orozco Abogado contratista*

*Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe De la Oficina Jurídica*